

Notario Viña del Mar Luis Fischer Yavar

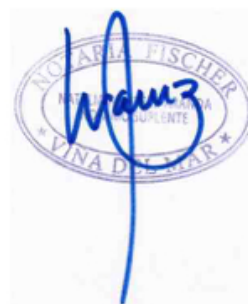
Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES DE CONCURSO otorgado el 08 de Noviembre de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Viña del Mar Luis Fischer Yavar.-

12 Norte 785, piso 3, Viña del Mar.-

Repertorio Nro: 20099 - 2021.-

Viña del Mar, 09 de Noviembre de 2021.-



123456868074
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456868074.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71lufiscya&ndoc=123456868074>.- .-

CUR Nro: F4791-123456868074.-

SIC

REPERTORIO N°20099/2021



PROTOCOLIZACION

BASES DE CONCURSO “PARTICIPA POR UNOS PARLANTES (CENCOSUD)”

Hoy, ocho de noviembre de dos mil veintiuno, Yo, **NATALIA VALERIA RAMIREZ ARANDA**, Abogado, Notario Público de Viña del Mar, con oficio en Doce Norte número setecientos ochenta y cinco, Piso tres, Suplente del titular **LUIS ENRIQUE FISCHER YAVAR**, en virtud de Decreto Judicial Protocolizado, a petición de doña **SANDY ALDRIDGE LÓPEZ**, chilena, Casada, Abogada, cédula nacional de identidad número dieciséis millones trescientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis guión cero, domiciliada El Golf cuarenta, Piso cuatro, Las Condes, Santiago, procedo a protocolizar **BASES DE CONCURSO “PARTICIPA POR UNOS PARLANTES (CENCOSUD)”**. Dicho documento contenido en cinco hojas de papel tamaño oficio, lo dejo protocolizado con el mismo número del Repertorio. Para constancia firmo. **DOY FE.-**

Pag: 2/13



Certificado
123456868074
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

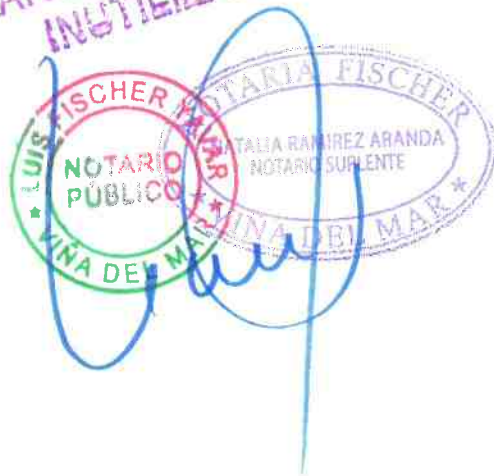


NG

Uno 1

BOLETAN° 21800
\$18.500

ESTA CARILLA SE ENCUENTRA
INUTILIZADA



BASES DE CONCURSO
“PARTICIPA POR UNOS PARLANTES (CENCOSUD)”

1. ORGANIZADORES.

COCA-COLA EMBONOR S.A., Rol Único Tributario número 93.281.000-K, domiciliada para estos efectos en El Golf número 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago (en adelante “**Coca-Cola Embonor**”); y **EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A.**, Rol Único Tributario número 96.517.310-2, domiciliada para estos efectos en El Golf número 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago (en adelante “**Embotelladora Iquique**” y conjuntamente con Coca-Cola Embonor, los “**Organizadores**”); han organizado un concurso denominado “**PARTICIPA POR UNOS PARLANTES (CENCOSUD)**” (en adelante el “**Concurso**”), en todos los locales del canal moderno (supermercados) de la cadena Santa Isabel, ubicados en los territorios que se individualizan en el Anexo N° 1 (en adelante, indistintamente, el “**Local Adherido**” o los “**Locales Adheridos**”), de acuerdo a las siguientes bases de concurso (en adelante las “**Bases**”).

2. MECÁNICA DEL CONCURSO.

Los consumidores que, durante la vigencia del Concurso, compren 1 (un) pack de oferta 2X\$1.180 de las marcas Benedictino® (incluye saborizadas) de 1.5 litros y/o Aquarius® de 1.6 litros (en adelante, indistintamente, el “**Empaque Participante**” o los “**Empaques Participantes**”) en los Locales Adheridos al Concurso, podrán al momento del pago de los Empaques Participantes en caja, dictar su número de cédula de identidad para ser usado en los Puntos Cencosud y participar por 1 (uno) de los Premios, según este término se define en la cláusula Tercera siguiente.

Para poder participar es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Al momento de efectuar dicha compra, los participantes deberán verificar en caja de los Locales Adheridos, su afiliación a Puntos Cencosud. En caso que no estén afiliados, y quieran participar en el Concurso, podrán inscribirse, ingresando sus datos en <https://www.puntoscencosud.cl/puntos/inscribir> (se deberá ingresar el nombre completo, número de cédula de identidad, teléfono de contacto y correo electrónico), aceptar los términos y condiciones de Puntos Cencosud.
- b) Cada vez que el participante compre uno o más de los Empaques Participantes en los Locales Adheridos, asociando dicha compra a una boleta diferente y dictando su número de cédula de identidad en caja, automáticamente estará participando y tendrá más opciones de ganar.
- c) Los Empaques Participantes deben corresponder al pack de oferta 2X\$1.180, el cual estará expresamente señalado a los consumidores.

Los participantes autorizan a los Organizadores y a Cencosud a realizar el tratamiento de sus datos personales conforme a la Ley N° 19.628, con el objeto de participar en el Concurso mencionado en el presente instrumento y realizar el canje de los premios.

3. PREMIOS.

Los Organizadores han destinado en total 84 (ochenta y cuatro) unidades de parlantes, conforme a la descripción siguiente (en adelante el “**Premio**” o los “**Premios**”):

Cada parlante es marca Bose Soundlink Color II bluetooth. Su precio comercial referencial es de \$139.990 (ciento treinta y nueve mil novecientos noventa pesos chilenos) IVA incluido, cada uno.

Los Organizadores no se harán cargo de ningún gasto extra y/o adicional en que incurra el ganador que no esté expresamente incluido en el Premio.

El Premio es intransferible y no podrá ser canjeado por dinero en efectivo o por otros bienes y/o premios.



En caso de que por cualquier circunstancia uno o más ganadores no pudiesen o no quisiesen aceptar su Premio, dicho Premio permanecerá en poder de los Organizadores.

4. SELECCIÓN DEL GANADOR Y ENTREGA DEL PREMIO.

Por cada compra de los Empaques Participantes realizada durante la vigencia del Concurso en los Locales Adheridos, asociada a un número de cédula de identidad que se encuentre debidamente registrado en <https://www.puntoscencosud.cl/puntos/inscribir>, Cencosud enviará a los Organizadores los códigos identificadores que representan cada compra realizada durante toda la vigencia del Concurso. Luego, los Organizadores entre los días 1 y 3 de diciembre de 2021, realizarán los sorteos de los ganadores utilizando un mecanismo aleatorio con fórmula "random" de Excel. Habrá un total de 84 (ochenta y cuatro) ganadores diferentes, considerando el total de los Premios a sortear.

Respecto de los códigos ganadores, Cencosud entregará a los Organizadores solo respecto de ellos, los datos de contacto correspondientes al nombre completo, teléfono de contacto y correo electrónico, para que así los Organizadores puedan tomar contacto con ellos y coordinar la entrega de los Premios.

Los Organizadores informarán telefónicamente a los participantes que han resultado ganadores del Concurso. La entrega del Premio se realizará entre los días 6 y 10 de diciembre de 2021, debiendo el ganador, a su riesgo y costo, retirar el Premio en el lugar que le señalen los Organizadores, el que, estará ubicado dentro de la región en la que se compró inicialmente los Empaques Participantes.

La no aceptación del Premio o en caso que el ganador no haga retiro del mismo entre las fechas indicadas en el párrafo anterior, implicará la pérdida del derecho a éste, sin derecho a compensación o indemnización alguna por parte de los Organizadores, quedando éstos facultados para sortear nuevamente el Premio, si así lo decidieran. Los Organizadores y Cencosud no se hacen responsables en caso que los ganadores no reciban correctamente las notificaciones del presente Concurso, causados por motivos no imputables a los Organizadores.

Será requisito indispensable para que los Organizadores hagan entrega del Premio a la persona que resulte ganadora del mismo, que ésta acredite su identidad, mediante su cédula de identidad vigente, y firme el documento de Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen, contenido en el Anexo N° 3 de las presentes Bases. En caso de no acreditarse lo anterior, los Organizadores estarán facultados para no efectuar la entrega del Premio. El ganador que no pudiese asistir, podrá enviar a una persona a su nombre, quien, con poder simple, su propia cédula de identidad y la fotocopia de la cédula de identidad del ganador, podrá retirar el Premio y firmar el documento señalado en el Anexo N°3.

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas Bases en que incurra el ganador con motivo de su participación en el Concurso, aceptación, obtención y uso del Premio, será de su exclusiva responsabilidad y cuenta.

5. LOCALES ADHERIDOS Y MATERIAL PUBLICITARIO.

Participarán del Concurso los Locales Adheridos ubicados en los territorios individualizados en el Anexo N° 1. Además, los Locales Adheridos, estarán debidamente identificados con el material publicitario que, a modo referencial, se adjunta como Anexo N° 2 a las presentes Bases, el que forma parte integrante del presente instrumento.

Será responsabilidad de cada Local Adherido, retirar todo el material publicitario referente al Concurso, una vez terminada la vigencia del mismo. Se deja expresa constancia que los Locales Adheridos han aceptado participar en el presente Concurso conforme a los términos aquí establecidos.

6. VIGENCIA.



El Concurso estará vigente durante todo el periodo comprendido entre las 00:00 horas del 1 de noviembre de 2021, hasta las 23:59 horas del 30 de noviembre de 2021.

Con todo, los Organizadores se reservan el derecho de modificar las Bases y los Premios incluidos, informando previamente a los consumidores según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes por parte de los Organizadores.

7. PARTICIPANTES.

Podrán participar en el Concurso todas aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) Ser persona natural residente o domiciliado en Chile, con exclusión de las personas señaladas en el párrafo siguiente de esta cláusula;
- 2) Estar afiliados a Puntos Cencosud; y
- 3) Ser mayor de 18 años.

No podrán participar en el Concurso los directores, gerentes o trabajadores dependientes de los Organizadores, trabajadores de Cencosud y sus empresas relacionadas y aquellos proveedores relacionados al Concurso. Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, convivientes civiles, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas.

8. PROTOCOLIZACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Se deja constancia que una copia del presente documento se protocolizará en los registros del Notario Público don Luis Fischer Yavar, ubicado en 12 Norte 785, Piso 3, Viña del Mar, lo que constituirá presunción suficiente de conocimiento y aceptación de todos sus términos por parte de cualquier persona que participe en el presente Concurso.

Asimismo, una copia de estas Bases estará disponible en las plantas productivas y centros de distribución de los Organizadores, cuyas direcciones se individualizan en la cláusula siguiente, como también en la página web de www.embonor.cl, durante todo el periodo de vigencia del Concurso.

9. INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.

Los consumidores podrán efectuar consultas al siguiente número de atención al consumidor: 800-219999, o bien, en las siguientes direcciones de los Organizadores que se indican a continuación:

ORGANIZADORES	DIRECCIÓN
Coca-Cola Embonor S.A. (Arica)	Santa María 2652, Arica
Embotelladora Iquique S.A. (Iquique)	Desiderio García 144, Iquique
Coca-Cola Embonor S.A. (Concón)	Camino Internacional 13255, Concón
Coca-Cola Embonor S.A. (Talca)	Ruta 5 Sur Km. 247, Talca
Coca-Cola Embonor S.A. (Concepción)	Gran Bretaña 5690, Talcahuano
Coca-Cola Embonor S.A. (Temuco)	Manuel Recabarren 2850, Camino Nueva Imperial
Coca-Cola Embonor S.A. (Puerto Montt)	Carretera Panamericana 4500, Puerto Montt

10. PUBLICIDAD.

Los Organizadores se reservan el derecho de publicar y difundir por los medios de comunicación que estimen convenientes los nombres e imágenes de los ganadores de los Premios mencionados y de su grupo familiar, lo cual es autorizado por los consumidores que hagan efectivo el Premio, por el solo hecho de participar en el Concurso. Para estos efectos, los Organizadores podrán fotografiar y/o filmar a los



ganadores y su respectivo grupo familiar sin que por ello deba efectuarse pago alguno en dinero o en especies a los ganadores y su grupo familiar.

El solo hecho que una persona cobre un Premio a raíz de este Concurso, habilitará a los Organizadores para divulgar su imagen y su nombre como ganador en la forma que estimen conveniente. Sin perjuicio de lo anterior, por el sólo hecho de participar en el Concurso descrito en estas Bases, el o los participantes autorizan en forma expresa en tal sentido a los Organizadores y/o de quienes actúen en su nombre, para comunicar la identidad de los ganadores, grabar, filmar y/o fotografiar a los mismos, y para exhibir tales grabaciones, filmaciones y/o fotografías en cualquier medio de comunicación social y por cualquier medio digital, incluyendo Internet, sin derecho a pago o retribución alguna en favor de el o los ganadores.

11. RESPONSABILIDAD.

Se entenderá que toda persona que acepte participar en el Concurso ha conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de los Organizadores o de Cencosud y sus empresas relacionadas, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros, especialmente en el caso que se niegue la entrega de cualquier Premio, por estimarse que al respecto no se han cumplido las reglas establecidas en estas Bases.

Toda persona que acepte participar en el Concurso declara que cuenta con las condiciones de salud necesarias para efectuar los entrenamientos deportivos, viajes y actividades incluidas en los Premios, y libera a los Organizadores y a sus compañías subsidiarias como así también a sus respectivos empleados, ejecutivos y directivos, de toda responsabilidad que se vincule o derive con ocasión del canje de los Premios.

En todo caso, no será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a los Organizadores o al Notario Público que autoriza estas Bases: (i) por escrito, explicando claramente la situación; y (ii) antes de la fecha máxima de reclamación, la cual vence el 30 de enero de 2022.

Los Organizadores y Cencosud no se harán responsables en ningún caso por los hechos que pudieran ocurrir en relación a los Premios, y que tengan su origen en causas atribuibles al ganador, a terceros, a hechos de la naturaleza o a casos fortuitos o de fuerza mayor tales como robos, accidentes, catástrofes naturales, daños a la propiedad o a las personas, etc. Los ganadores mantendrán indemne a los Organizadores y a Cencosud de todo y cualquier daño, pérdida y/o accidente que pudiera ocurrir como consecuencia de la utilización de los Premios.

Los Premios entregados tendrán una garantía individual de 1 (un) año cada uno, contado desde la fecha de entrega al respectivo ganador, la que será de cargo exclusivo del fabricante y aplicará solo en caso se acredite por el servicio técnico del fabricante, que el Premio tiene un defecto de fábrica. Sin perjuicio de lo anterior, todo ganador que requiera utilizar o hacer efectiva la garantía aquí referida, deberá necesariamente contactarse telefónicamente al 2 3224 4969 informando acerca de este hecho, quienes indicarán al ganador, según sea el caso, los pasos que debe seguir para hacer efectiva la garantía.

Los Organizadores se reservan el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación o adulteración de los materiales publicitarios, u otros.



ANEXO N° 1
LISTADO TERRITORIOS PARTICIPANTES

El Concurso estará disponible en todos los locales adheridos del canal moderno (supermercados) de la cadena Santa Isabel que se incluyen en el recuadro de más abajo:

Cadena	Planta	Ciudad	Dirección
Santa Isabel	Viña del Mar	VIÑA DEL MAR	Quillota 441
Santa Isabel	Talca	LINARES	Januario Espinoza 1183 Linares
Santa Isabel	Viña del Mar	QUILPUÉ	Las Barrancas 2464 Los Pinos Quilpue
Santa Isabel	Viña del Mar	VALPARAISO	Av. Cardenal Samoré 2335
Santa Isabel	Viña del Mar	QUILLOTA	Ariztia N° 530
Santa Isabel	Viña del Mar	LIMACHE	Palmira Romano 405.
Santa Isabel	Viña del Mar	VILLA ALEMANA	Bernardo Leighton 71 (Peña Blanca)
Santa Isabel	Viña del Mar	QUILPUÉ	Los Carrera 01031 Quilpue
Santa Isabel	Concepción	CONCEPCIÓN	Ramón Carrasco #52, Lomas de San Andrés
Santa Isabel	Puerto Montt	PUERTO MONTT	Cerro Tronador 4981
Santa Isabel	Viña del Mar	QUILLOTA	FDO.LA VIÑA CAMINO PUBLICO
Santa Isabel	Viña del Mar	CON CON	Av. Manantiales 1021
Santa Isabel	Viña del Mar	LA LIGUA	SERRANO 251 ORTIZ DE ROSAS 724
Santa Isabel	Puerto Montt	OSORNO	Avda Cesar Ercilla 1075
Santa Isabel	Concepción	CONCEPCIÓN	Av. 21 Mayo 3225
Santa Isabel	Viña del Mar	CALERA	Zenteno 232-242
Santa Isabel	Viña del Mar	LA CRUZ	Avenida 21 de mayo 5628
Santa Isabel	Concepción	CONCEPCIÓN	Avda. General Novoa 530
Santa Isabel	Viña del Mar	SAN FELIPE	Av. Yungay 1150
Santa Isabel	Viña del Mar	VALPARAISO	KENRICK N°35
Santa Isabel	Viña del Mar	VIÑA DEL MAR	VARIANTE AGUA SANTA 4010
Santa Isabel	Temuco	LOS ÁNGELES	Avda Alemania 686 Los Angeles
Santa Isabel	Talca	MOLINA	LUIS CRUZ MARTINEZ N° 1599
Santa Isabel	Viña del Mar	VIÑA DEL MAR	Local Villanelo 236
Santa Isabel	Viña del Mar	CASABLANCA	DIEGO PORTALES N519/551
Santa Isabel	Concepción	SAN PEDRO	Michimalonco 1040
Santa Isabel	Arica	ARICA	Alejandro Azola N° 2899
Santa Isabel	Puerto Montt	PUERTO VARAS	AVDA. COLON 1500
Santa Isabel	Viña del Mar	VIÑA DEL MAR	R.Sotomayor 230
Santa Isabel	Puerto Montt	PUERTO VARAS	Del Salvador 451
Santa Isabel	Viña del Mar	VILLA ALEMANA	Valparaiso 569
Santa Isabel	Viña del Mar	LOS ANDES	Chacabuco 402
Santa Isabel	Arica	ARICA	P. Aguirre Cerda 1010



Santa Isabel	Temuco	TEMUCO	CAUPOLICÁN
Santa Isabel	Viña del Mar	VALPARAISO	Pedro Montt 1845
Santa Isabel	Concepción	SAN PEDRO	Av. Portal de San Pedro 6950
Santa Isabel	Temuco	TEMUCO	Bulnes 279
Santa Isabel	Temuco	LOS ÁNGELES	Villagran 558 Los Angeles
Santa Isabel	Viña del Mar	VIÑA DEL MAR	Viana 1215, Viña del Mar
Santa Isabel	Iquique	IQUIQUE	Tarapacá N° 2793, Alto Hospicio
Santa Isabel	Puerto Montt	OSORNO	Republica N° 360
Santa Isabel	Viña del Mar	LOS ANDES	PASCUAL BABURIZZA N°21 Y LOTE 2
Santa Isabel	Concepción	CORONEL	CALLE MANUEL MONTT S/N
Santa Isabel	Temuco	TEMUCO	Av.Pablo Neruda 2050
Santa Isabel	Viña del Mar	QUILPUÉ	D. Portales 802 L-102 (Mall)
Santa Isabel	Viña del Mar	QUILPUÉ	Av. Ramón Freire 2414 El Belloto
Santa Isabel	Puerto Montt	PUERTO MONTT	Diego Portales 1040
Santa Isabel	Viña del Mar	LIMACHE	Urmeneta 430
Santa Isabel	Concepción	CHILLÁN	El Roble 770 Chillan
Santa Isabel	Talca	CURICÓ	JUAN LUIS DIEZ N°1900, LOS BOLDOS
Santa Isabel	Temuco	TEMUCO	Los Creadores N° 0191 Fdo. El Carmen
Santa Isabel	Temuco	VICTORIA	ARTURO PRAT N°1472. VICTORIA
Santa Isabel	Temuco	TEMUCO	Maquehue N° 850 Padre las Casas.
Santa Isabel	Concepción	CHIGUAYANTE	Manuel rodriguez 2150 Chiguayante (abril 2012)
Santa Isabel	Viña del Mar	VIÑA DEL MAR	1 Poniente 811
Santa Isabel	Concepción	TALCAHUANO	Av. Jorge Alessandri 3177
Santa Isabel	Temuco	TEMUCO	Carrera 499
Santa Isabel	Viña del Mar	QUILLOTA	Prat 95
Santa Isabel	Temuco	VALDIVIA	Chacabuco 555
Santa Isabel	Puerto Montt	LA UNIÓN	Av. Augusto Grob 1080
Santa Isabel	Temuco	TEMUCO	Rodríguez 1190
Santa Isabel	Viña del Mar	QUILPUÉ	Claudio Vicuña 696
Santa Isabel	Viña del Mar	VALPARAISO	Uruguay 350
Santa Isabel	Viña del Mar	QUILPUÉ	Carrera 811
Santa Isabel	Arica	ARICA	Av. 21 de Mayo 501
Santa Isabel	Temuco	VALDIVIA	RAMON PICARTE ESQ.RUBEN DARIO
Santa Isabel	Concepción	TALCAHUANO	COLON 196
Santa Isabel	Viña del Mar	QUILPUÉ	Freire 496 El Belloto
Santa Isabel	Concepción	CONCEPCIÓN	Freire 455
Santa Isabel	Puerto Montt	PUERTO MONTT	AVENIDA AUSTRAL 1400
Santa Isabel	Concepción	CHILLÁN	AV. ALONSO ERCILLA 2780 LOCAL 0
Santa Isabel	Viña del Mar	VILLA ALEMANA	CALLE RODOLFO GALLEGUILLOS N° 1099
Santa Isabel	Viña del Mar	VIÑA DEL MAR	Av.Valparaiso 740



Santa Isabel	Iquique	IQUIQUE	Av. Tarapacá Nº 465 al 495
Santa Isabel	Viña del Mar	SAN FELIPE	Merced 25
Santa Isabel	Talca	TALCA	Av. Colín
Santa Isabel	Temuco	TEMUCO	LAS PERDICES 0547. LABRANZA
Santa Isabel	Viña del Mar	VALPARAISO	AVDA. MATTA # 2356, LOTE A 1,2,3
Santa Isabel	Temuco	MULCHÉN	VILLAGRAN # 690 CON VILLAGRA 238
Santa Isabel	Viña del Mar	VALPARAISO	AV. BRASIL 1601 Y 1640
Santa Isabel	Talca	CURICÓ	Arturo Alessandri 1210
Santa Isabel	Concepción	CHIGUAYANTE	AV. MANUEL RODRIGUEZ 334
Santa Isabel	Concepción	CORONEL	Manuel Montt 221
Santa Isabel	Viña del Mar	VIÑA DEL MAR	Av. Libertad 1348 Local 305
Santa Isabel	Talca	SAN FERNANDO	Av. Manuel Rodriguez 806
Santa Isabel	Viña del Mar	VALPARAISO	LEVARTE 850-860
Santa Isabel	Viña del Mar	VALPARAISO	Alte Riveros del 17 al 31 Esq. San Martin
Santa Isabel	Talca	CURICÓ	Camilo Henriquez 627
Santa Isabel	Viña del Mar	VIÑA DEL MAR	Arlegui 948
Santa Isabel	Temuco	TEMUCO	Montt 1132
Santa Isabel	Talca	TALCA	1 NORTE 1201
Santa Isabel	Viña del Mar	CALERA	J.J.Perez 102
Santa Isabel	Concepción	CONCEPCIÓN	Diagonal P.A.Cerda 1107
Santa Isabel	Concepción	CONCEPCIÓN	Barros Arana 883 Block 899
Santa Isabel	Talca	CURICÓ	Merced 487
Santa Isabel	Viña del Mar	OLMUÉ	#N/A



ANEXO N°2
MATERIAL PUBLICITARIO LOCALES ADHERIDOS
-Imágenes meramente referenciales-



TEXTO LEGAL: CONCURSO VÁLIDO DESDE EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2021 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021, AMBAS FECHAS INCLUSIVE. FECHA DEL SORTEO: ENTRE EL 1 Y 3 DE DICIEMBRE DE 2021. PARA PARTICIPAR DEBES DICTAR TU NUMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD EN CAJA Y ESTAR INSCRITO EN PUNTOS CENCOSUD AL MOMENTO DEL SORTEO. PARTICIPA PACK DE OFERTA 2X\$1.180 DE LAS MARCAS BENEDICTINO® (INCLUYE SABORIZADAS) DE 1.5 LITROS Y AQUARIUS® DE 1.6 LITROS. CONCURSO VÁLIDO SOLO EN LOCALES ADHERIDOS DE LA CADENA DE SANTA ISABEL. ORGANIZA COCA-COLA EMBONOR S.A. Y EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A., AMBAS UBICADAS EN EL GOLF 40, PISO 4, LAS CONDES, SANTIAGO. CONSULTAS AL 800-21-99-99. BASES PROTOCOLIZADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO LUIS FISCHER YAVAR, UBICADO EN 12 NORTE 785, PISO 3, VIÑA DEL MAR, Y DISPONIBLES EN WWW.EMBONOR.CL.



ANEXO N°3

Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen

En _____, a ____ de _____ de 2021.
Yo, _____, de nacionalidad _____, estado civil _____, profesión u oficio _____, RUT N° _____, domiciliado en _____, de la ciudad de _____, declaro:

- Que, con fecha de hoy he recibido de parte de **Coca-Cola Embonor S.A.**, RUT N° 93.281.000-K; y **Embotelladora Iquique S.A.** RUT N° 96.517.310-2 (en adelante los "**Organizadores**"), _____, correspondiente al Premio del Concurso denominado "**PARTICIPA POR UNOS PARLANTES (CENCOSUD)**" (en adelante el "**Premio**"), del cual resulté ser ganador con fecha ____ de ____ de 2021.
- Que, los Organizadores y Cencosud nada me adeudan ni mantienen obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona, habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el Premio antes señalado.
- Que, acepto que los gastos de traslado, para el uso y disposición del Premio son de responsabilidad y serán sufragados por mi persona, en mi propia cuenta, riesgo y cargo. Por ello, me comprometo a seguir las condiciones e indicaciones del Premio que recibo.
- Que, relevo de toda responsabilidad a los Organizadores y a Cencosud de cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo, sobre las cosas o las personas, incluyendo accidentes o muerte, que se pudiesen ocasionar o producir como resultado de la aceptación del Premio y/o de mi participación en el Concurso y/o del uso del Premio, ya sea por mí, una tercera persona o cualquier otra ajena. En caso que el Premio que recibo se encuentre al alcance de una persona menor de edad, la responsabilidad por el uso que se haga del Premio recae en mi persona, o en los padres de familia o encargados legales del menor.
- Que, recibo el Premio dada mi participación legítima en el Concurso, por lo que cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado incorrecta o falsa en todo acto relativo a la aceptación y recepción del Premio, así como de mi participación en el Concurso, hará que el Premio sea devuelto a los Organizadores, junto con los daños y perjuicios, aceptando que los Organizadores podrán seguir en mi contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudiesen corresponder.
- Que, no soy socio, director, gerente ni trabajador dependiente de los Organizadores o de Cencosud, o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Asimismo, declaro no ser cónyuge de las personas señaladas.
- Por este acto, autorizo desde ya expresamente a los Organizadores, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada mediante el Concurso y a difundir mi nombre e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a mi participación en el Concurso, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especies. Además, faculto a los Organizadores para exhibir y/o publicitar el Concurso, su Premio y ganador, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente. Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por los Organizadores, Cencosud, y las empresas relacionadas de éstas.
- De esta forma, vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción, judicial o administrativo, en contra de cualquiera de los Organizadores y/o de Cencosud, en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del Concurso referido.

Pag: 12/13



Certificado N° 123456868074 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

Nombre y Apellido

RUT N°

Firma

9

PROTOCOLIZADO CON ESTA FECHA EN EL
REGISTRO RESPECTIVO CON EL N° 22099
VIÑA DEL MAR 08-11-2021



ESTA CARILLA SE ENCUENTRA
INUTILIZADA



Certificado
123456868074
Verifique validez
<http://www.fojas.>

